

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de Prestación del Servicio Médico de Prevención de la Salud y Control del Ausentismo del personal docente residente en el distrito de Roque Pérez, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1650 con fecha 22/06/07.-